

PROVEEDOR: 2339 - CARMEN AURORA AYALA DE SATURNO		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILIS	
REQUISICION No. 10-12-0007-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-12-0007-18	PEDIDO NUM. PE-120010-8/2018	FECHA DE ADJUDICACION 11/07/2018	HOJA NUM. 1 DE 5

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	<u>10</u>
Unidad Administrativa	<u>DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL</u>	CLAVE	<u>12</u>
Partida Presupuestal	<u>MATERIALES</u>	CLAVE	<u>2111</u>
Proyecto	<u>GESTIÓN DE LOS TRÁMITES DE SERVICIOS GENERALES DE LAS UEFAS</u>	NÚMERO	<u>100009</u>

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SOBRE MANILA SOBRE AMARILLO TAMA?O CARTA DE PAPEL	pieza	500	\$ 2.34	\$ 1,170.00
2	SOBRE MANILA SOBRE AMARILLO TAMA?O OFICIO DE PAPEL	pieza	500	\$ 2.34	\$ 1,170.00
3	CUADERNO PROFESIONAL CUADERNO FORMA ITALIANA CON ESPIRAL METALICO DE PASTA DURA, RAYA C/100 HOJAS	pza	30	\$ 15.17	\$ 455.10
4	CUADERNO PROFESIONAL CUADERNO FORMA FRANCESA CON PASTA DURA, RAYA C/100 HOJAS	pza	20	\$ 33.30	\$ 666.00
5	CUADERNO PROFESIONAL CON ESPIRAL METALICO DE CUADRO GRANDE C/100 HOJAS CON ESPIRAL METALICO DE CUADRO GRANDE C/100 HOJAS	pza	40	\$ 16.80	\$ 672.00
6	HOJAS OPALINA CARTULINA OPALINA BLANCA CARTA	pza	2000	\$ 1.13	\$ 2,260.00
7	TARJETAS BLANCAS BRISTOL DE 5 X 8 BANCAS PAQUETE C/100 PIEZAS BRISTOL DE 5 X 8 BANCAS PAQUETE C/100 PIEZAS	paq	15	\$ 31.00	\$ 465.00
8	TARJETAS BLANCA BRISTOL DE 3X 5 COLOR BLANCAS PAQUETE C/100 PIEZAS BLANCA BRISTOL DE 3X 5 COLOR BLANCAS PAQUETE C/100 PIEZAS	paq	10	\$ 13.00	\$ 130.00
9	CLIP S ESTANDAR CUADRADITO INOXIDABLE DE 30GRS NUMERO 1 C/100 PIEZAS S ESTANDAR CUADRADITO INOXIDABLE DE 30GRS NUMERO 1 C/100 PIEZAS	caja	100	\$ 22.00	\$ 2,200.00
10	CLIP S CUADRADITO INOXIDABLE DE 30GRS. NUMERO 2 C/100 PIEZAS S CUADRADITO INOXIDABLE DE 30GRS. NUMERO 2 C/100 PIEZAS	caja	90	\$ 18.00	\$ 1,620.00
11	PROTECTOR HOJAS BARRILITO T/C C/100 HOJAS BARRILITO T/C C/100	paq	20	\$ 79.00	\$ 1,580.00
12	CLIP CUADRADO NO.3 C/50 CUADRADO NO.3 C/50	caja	50	\$ 34.20	\$ 1,710.00
13	QUITAGRAPAS DESENGRAPADORA PEGASO	pza	40	\$ 12.80	\$ 512.00
14	FOLDER TAMA?O COLOR BEIGE TAMA?O CARTA	pza	5000	\$ 1.50	\$ 7,500.00
15	FOLDER TAMA?O COLOR BEIGE TAMA?O OFICIO	pza	2500	\$ 1.90	\$ 4,750.00
16	PUNTILLAS DEL 0.5 MM CON 10 TUBOS C/ 12 DEL 0.5 MM CON 10 TUBOS C/ 12	caja	2	\$ 75.00	\$ 150.00
17	PEGAMENTO ADHESIVO LAPIZ ADHESIVO DE 10 GRAMOS	pza	30	\$ 11.00	\$ 330.00
18	PEGAMENTO ADHESIVO LAPIZ ADHESIVO DE 40 GRAMOS	pza	90	\$ 37.00	\$ 3,330.00
19	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRO DE 65ML 60 CC PARA SELLO COLOR NEGRO DE 65ML 60 CC	pza	20	\$ 37.00	\$ 740.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo. Bo. JOSE MANUEL CHAVEZ MOJINA DIRECTOR DE ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE BIENES	AUTORIZO ANGEL NEUMAN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.
---	---	--

PROVEEDOR: 2339 - CARMEN AURORA AYALA DE SATURNO		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES	
REQUISICION No. 10-12-0007-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-12-0007-18	PEDIDO NUM. PE-120010-8/2018	FECHA DE ADJUDICACION 11/07/2018	HOJA NUM. 2 DE 5

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	10
Unidad Administrativa	<u>DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL</u>	CLAVE	12
Partida Presupuestal	<u>MATERIALES</u>	CLAVE	2111
Proyecto	<u>GESTIÓN DE LOS TRÁMITES DE SERVICIOS GENERALES DE LAS UEFAS</u>	NÚMERO	100009

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
20	TINTA PARA SELLO COLOR ROJO DE 65ML PARA SELLO COLOR ROJO DE 65ML	pza	20	\$ 37.00	\$ 740.00
21	TINTA PARA SELLO COLOR AZUL DE 65ML PARA SELLO COLOR AZUL DE 65ML	pza	20	\$ 37.00	\$ 740.00
22	LIQUIDO LIMPIA PIZARRON LIQUIDO LIMPIAPIZ MAGISTRAL 237 ML	pza	20	\$ 62.00	\$ 1,240.00
23	COJIN METALICO DEL NUMERO 2 METALICO DEL NUMERO 2	pza	10	\$ 85.00	\$ 850.00
24	COJIN METALICO DEL NUMERO 1 METALICO DEL NUMERO 1	pza	10	\$ 85.00	\$ 850.00
25	SEPARADORES SEPARADOR PRINTAFORM 5 DIVISIONES S/NUM	pza	10	\$ 17.00	\$ 170.00
26	SEPARADORES SEPARADOR PRINTAFORM 10 DIVISIONES S/NUM	pza	10	\$ 28.00	\$ 280.00
27	SEPARADORES SEPARADOR PRINTAFORM 15 DIVISIONES S/NUM	pza	10	\$ 44.00	\$ 440.00
28	MARCATEXTO COLOR AMARILLO FLUORECENTE COLOR AMARILLO FLUORECENTE	pza	15	\$ 10.00	\$ 150.00
29	MARCATEXTO COLOR NARANJA FLUORECENTE COLOR NARANJA FLUORECENTE	pza	15	\$ 10.00	\$ 150.00
30	MARCATEXTO COLOR VERDE FLUORECENTE COLOR VERDE FLUORECENTE	pza	15	\$ 10.00	\$ 150.00
31	MARCATEXTO COLOR FIUSHA FLUORECENTE COLOR FIUSHA FLUORECENTE	pza	15	\$ 10.00	\$ 150.00
32	PLUMAS DE COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO DE COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO	pza	30	\$ 4.00	\$ 120.00
33	PLUMAS DE COLOR ROJO PUNTO MEDIANO DE COLOR ROJO PUNTO MEDIANO	pza	30	\$ 4.00	\$ 120.00
34	PLUMAS DE COLOR AZUL PUNTO MEDIANO DE COLOR AZUL PUNTO MEDIANO	pza	50	\$ 4.00	\$ 200.00
35	PLUMAS PLUMA .7MM T1 NEGRO	pza	5	\$ 90.00	\$ 450.00
36	PLUMAS PLUMA .7MM T1 AZUL	pza	5	\$ 93.00	\$ 465.00
37	GRAPA ESTANDAR CAJA C/5040 ESTANDAR CAJA C/5040	caja	20	\$ 40.00	\$ 800.00
38	CAJAS DE ARCHIVO MUERTO T/OFICIO MUERTO T/OFICIO	pza	80	\$ 36.00	\$ 2,880.00
39	CAJAS DE ARCHIVO MUERTO T/CARTA MUERTO T/CARTA	pza	90	\$ 31.00	\$ 2,790.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vn. Bn. JOSE ANTONIO GONZALEZ MOLINA DIRECTOR DE ADQUISICION DE SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE BIENES	AUTORIZÓ ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS.
---	---	--

PROVEEDOR: 2339 - CARMEN AURORA AYALA DE SATURNO		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES	
REQUISICION No. 10-12-0007-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-12-0007-18	PEDIDO NUM. PE-120010-8/2018	FECHA DE ADJUDICACION 11/07/2018	HOJA NUM. 3 DE 5

Dependencia	<u>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</u>	CLAVE	10
Unidad Administrativa	<u>DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL</u>	CLAVE	12
Partida Presupuestal	<u>MATERIALES</u>	CLAVE	2111
Proyecto	<u>GESTIÓN DE LOS TRÁMITES DE SERVICIOS GENERALES DE LAS UEFAS</u>	NÚMERO	100009

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
40	DEDAL DE GOMA DEL NUMERO 11 DEL NUMERO 11	pza	60	\$ 3.50	\$ 210.00
41	CORRECTOR LIQUIDO BASE AGUA 20 ML	pza	30	\$ 11.00	\$ 330.00
42	GOMA DE MIGAJON DE MIGAJON	pza	20	\$ 2.32	\$ 46.40
43	POST-IT MINISEPARADORES NEON PAQ/250 MINISEPARADORES NEON PAQ/250	paq	30	\$ 21.00	\$ 630.00
44	LIGAS LIIGAS DE HULE DEL NUMERO 18 BOLSA CON 80GRS.	bolsa	30	\$ 18.00	\$ 540.00
45	SOBRES PARA CD/DVD BLANCOS PARA CD/DVD BLANCOS	pza	500	\$ 1.00	\$ 500.00
46	HOJAS DE COLORES PAQUETE C/ 100 DE COLORES PAQUETE C/ 100	paq	25	\$ 54.00	\$ 1,350.00
47	HOJAS AMARILLAS C/100 AMARILLAS C/100	paq	25	\$ 52.00	\$ 1,300.00
48	LAPIZ DE GRAFITO HB DE GRAFITO HB	pza	400	\$ 2.32	\$ 928.00
49	CRAYON DE CERA COLOR ROJO CRAYON DE CERA , COLOR ROJO, CAJA CON 12 PIEZAS .	CAJA	1	\$ 129.00	\$ 129.00
50	BICOLOR LAPIZ DE MADERA ROJO Y AZUL CAJA CON 12 PZAS LAPIZ DE MADERA ROJO Y AZUL CAJA CON 12 PZAS	CAJA	2	\$ 61.00	\$ 122.00
51	PAPEL CONTAC PLASTICO ADHE BARRILITO 45CMX1MT TRANSP	pza	300	\$ 8.00	\$ 2,400.00
52	BROCHES BACO PARA ARCHIVO PAQ. C/50 BACO PARA ARCHIVO PAQ. C/50	caja	30	\$ 45.00	\$ 1,350.00
53	PLUMON PUNTO FINO COLOR NEGRO PARA CD PUNTO FINO COLOR NEGRO PARA CD	pza	20	\$ 12.00	\$ 240.00
54	PLUMON P/PIZ DIDACTICO MAGISTRAL C/4 P/PIZ DIDACTICO MAGISTRAL C/4	paq	25	\$ 82.00	\$ 2,050.00
55	RESISTOL LIQUIDO BLANCO 850 BOTELLA DE 1/2 LT LIQUIDO BLANCO 850 BOTELLA DE 1/2 LT	pza	5	\$ 86.00	\$ 430.00
56	SUJETA DOCUMENTOS 2 (51MM) 12 PACK 2 (51MM) 12 PACK	caja	10	\$ 73.00	\$ 730.00
57	SUJETA DOCUMENTOS SUJETADOCUMENTOS 1 1/4 (32MM) 12 PK	caja	10	\$ 31.00	\$ 310.00
58	SUJETA DOCUMENTOS SUJETADOCUMENTOS 3/4 (19MM) 12 PACK	caja	20	\$ 13.00	\$ 260.00
59	LIBRO FLORETE DE FORMA FRANCESA DE RAYA HORIZONTAL DE FORMA FRANCESA DE RAYA HORIZONTAL	pza	10	\$ 99.00	\$ 990.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	<i>[Firma]</i>	Vo. Bo. JOSE MANUEL MOLINA DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE BIENES	AUTORIZÓ ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.
---	----------------	---	--

PROVEEDOR: 2339 - CARMEN AURORA AYALA DE SATURNO		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES	
REQUISICION No. 10-12-0007-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-12-0007-18	PEDIDO NUM. PE-120010-8/2018	FECHA DE ADJUDICACION 11/07/2018	HOJA NUM. 4 DE 5

Dependencia SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CLAVE 10  
 Unidad Administrativa DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL CLAVE 12  
 Partida Presupuestal MATERIALES CLAVE 2111  
 Proyecto GESTIÓN DE LOS TRÁMITES DE SERVICIOS GENERALES DE LAS UEFAS NÚMERO 100009

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
60	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 33M C/5 ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 33M C/5	pza	150	\$ 6.00	\$ 900.00
61	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24 MM X 65M C/6 ADHESIVA TRANSPARENTE 24 MM X 65M C/6	pza	50	\$ 16.00	\$ 800.00
62	CUTER CHICO DE 18MM CON ALMA DE METAL CHICO DE 18MM CON ALMA DE METAL	pza	30	\$ 32.00	\$ 960.00
63	POST-IT NOTAS AUTOADHERIBLES NEON 3X3	paq	40	\$ 53.00	\$ 2,120.00
64	SOBRE BOLSA OFICIO BLANCO 50 PIEZAS OFICIO BLANCO 50 PIEZAS	paq	5	\$ 190.00	\$ 950.00
65	MARCADORES DE AGUA PAQ. C/12VARIOS COLORES PAQ. C/12VARIOS COLORES	paq	10	\$ 127.10	\$ 1,271.00
66	CINTA CANELA 48MM X 50M PAQ. C/ 6 PIEZAS 48MM X 50M PAQ. C/ 6 PIEZAS	pza	15	\$ 15.00	\$ 225.00
67	REFUERZOS PARA CARPETA C/210 C/210	paq	20	\$ 16.50	\$ 330.00
68	ETIQUETAS BLANCA S 2X4 BLANCAS C/420 S 2X4 BLANCAS C/420	paq	15	\$ 15.00	\$ 225.00
69	SOBRE TRANSPARENTE	pza	50	\$ 4.00	\$ 200.00
70	ROLLO AUTOADHERIBLE TRANSPARENTE 10 METROS	rollo	5	\$ 90.00	\$ 450.00
71	CINTA ADHESIVA 550 12MM X 33M 550 12MM X 33M	pza	150	\$ 4.00	\$ 600.00
72	CINTA DE MONTAJE PLATA PLATA	pza	15	\$ 99.00	\$ 1,485.00
73	SOBRE DE PAPEL ENGOMADO ENGOMADO	pza	1500	\$ 0.60	\$ 900.00
74	CHINCHETAS EN COLORES CON 100 PIEZAS EN COLORES CON 100 PIEZAS	paq	25	\$ 25.00	\$ 625.00
75	CHAROLA 3 NIVELES TAMANO CARTA COLOR NEGRO HUMO TIPO ACRILICO 3 NIVELES TAMANO CARTA COLOR NEGRO HUMO TIPO ACRILICO	pza	5	\$ 342.00	\$ 1,710.00
76	BORRADOR P/ PIZARRON ESCO 6MM 13X4.5 CM P/ PIZARRON ESCO 6MM 13X4.5 CM	pza	10	\$ 10.50	\$ 105.00
77	RECIBO DE DINERO 3 PAQUETES CON 75 HOJAS 3 PAQUETES CON 75 HOJAS	pza	20	\$ 13.80	\$ 276.00
78	LAPICERO 0.5 MM 0.5 MM	pza	40	\$ 7.00	\$ 280.00

OBSERVACIONES:

ELABORÓ ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo. Bo. JOSE MANUEL RODRIGUEZ MOLINA DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE BIENES	AUTORIZO ANGEL ALEMAN RAMOS DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS.
---	---	---

PROVEEDOR: 2339 - CARMEN AURORA AYALA DE SATURNO		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.		
		ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.		
		CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS NATURALES	TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES	
REQUISICION No. 10-12-0007-18	NO. CUADRO COMPARATIVO 10-12-0007-18	PEDIDO NUM. PE-120010-8/2018	FECHA DE ADJUDICACION 11/07/2018	HOJA NUM. 5 DE 5

Dependencia SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CLAVE \_\_\_\_\_ 10  
 Unidad Administrativa DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL CLAVE \_\_\_\_\_ 12  
 Partida Presupuestal MATERIALES CLAVE \_\_\_\_\_ 2111  
 Proyecto GESTIÓN DE LOS TRÁMITES DE SERVICIOS GENERALES DE LAS UEFAS NÚMERO \_\_\_\_\_ 100009

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
79	CINTA MASKING TAPE 18MM X 50M TAPE 18MM X 50M	pza	40	\$ 19.00	\$ 760.00
80	FOLDER AZUL TAMAÑO CARTA CON BROCHE AZUL TAMAÑO CARTA CON BROCHE	PZA	15	\$ 17.50	\$ 262.50
81	CINTA ADHESIVA MAGICA 24MM X 65M MAGICA 24MM X 65M	pza	10	\$ 189.00	\$ 1,890.00
				IMPORTE	\$ 77,315.00
				IVA	\$ 12,370.40
				TOTAL	\$ 89,685.40

OBSERVACIONES:

ELABORÓ <i>Ana Karen Espinosa Cocano</i> ANA KAREN ESPINOSA COCANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo. Bo. <i>Jose Manuel Alvarez Molina</i> JOSE MANUEL ALVAREZ MOLINA DIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE BIENES	AUTORIZÓ <i>Angel Aleman Alonso</i> ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE CONCURSOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	--	---

**UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION. PEDIDO**

Para efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración; a la "Secretaría" o "Dependencia", al área que requiera de los bienes, entregada al presente pedido; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en la carátula del presente pedido y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente pedido, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 74 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 11, 17 fracción XVIII, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos en relación con los artículos 4 fracciones IV, 5, fracciones III y VII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

**1.- DEL PEDIDO**

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido "El Proveedor" se obliga a entregar a favor del "Poder Ejecutivo" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en la carátula; documentos que integran el presente pedido, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al Artículo 33 fracción III, de la "Ley".

1.2. Una vez notificado "El Proveedor", que cuenta con pedido firmado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a la segunda mejor oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 52, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, lémnicos y condiciones establecidas en la carátula del presente pedido.

1.4. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por el área facultada para tal efecto, en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquiridos.

1.5. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones u/o alteraciones.

1.6. La "Secretaría" o "Dependencia" que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estará autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienes de conformidad con lo establecido en la carátula del presente pedido.

1.7. Cualquier modificación o edición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 59 de la "Ley".

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente, comprendiéndose "El Proveedor", a resguardar el precio unitario originalmente establecido.

1.8. La "Secretaría" o "Dependencia", serán las encargadas de darle el debido cumplimiento al presente pedido, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y el "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se llegara a iniciar.

**2.- DEL PAGO**

2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaría" o "Dependencia".

2.2. La "Secretaría" o "Dependencia", deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsabilidad de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad al Artículo 35 de la "Ley".

2.3. Se pagará a "El Proveedor", el concepto de los bienes entregados la cantidad estipulada en la carátula del presente pedido, obligándose "El Proveedor", a mantener el precio fijo durante el presente pedido, o de la ampliación de la misma.

**3.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

3.1. En términos del último párrafo del Artículo 75 de la "Ley", y de conformidad con el oficio SA00252018, se otorga a la prestación de garantía de cumplimiento de contratos, para las adjudicaciones directas por un monto que no supere la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.M) sin incluir el impuesto al Valor Agregado, para lo cual, "El Proveedor" deberá realizar la entrega de los bienes en su totalidad, a más tardar a la fecha del contrato, siempre y cuando la naturaleza del mismo lo permita, previa justificación y aceptación de la "Secretaría" o "Dependencia". En caso de no cumplir con el requisito anterior, "El Proveedor" se obliga a garantizar por el 20% (veinte por ciento) del valor total del pedido.

De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley", Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos" y entregada por "El Proveedor" a "La Unidad" al momento de la firma del presente pedido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el Artículo 71 del "Reglamento", y de conformidad con lo siguiente:

La Garantía, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del pedido (inicio) suscripción de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), del "Reglamento".

Expresa el consentimiento de la institución de admitir prórroga o modificación de los lémnicos originalmente pactados en el presente pedido, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución de los bienes.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguridad y Fianzas, y todo lo aplicable del Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas obligadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios. Distintos de los que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normalidad administrativa.

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Unidad", siempre que "El Proveedor" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia" para que proceda la liberación por "La Unidad".

**4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

4.1. "El Proveedor", al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicadas, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" deberá de entregar, de manera total, los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido; y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación.

Se tomará como fecha de entrega la que aparece en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Afianzador General del Estado de Morelos, ubicado en Caligón, Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Juárez, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar la factura sellada por el afianzador y pedido, ante las oficinas de la Unidad Administrativa encargada de realizar el pago.

4.4. El proveedor que no cumple con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los lémnicos señalados en los artículos 99, 99 y 100 de la "Ley".

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda sufrir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causas de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a la "Secretaría" o "Dependencia", una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de éste no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipuada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos similares o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto.

**5.- DE LA CALIDAD Y GARANTIA.**

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. La "Secretaría" o "Dependencia", efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos; pudiendo rechazar aquellos que no reúnen las especificaciones técnicas solicitadas; teniendo como obligación el "Proveedor" reponer los bienes de manera inmediata.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice la "Secretaría" o "Dependencia", "El Proveedor" quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

**6.- DE LA VIGENCIA.**

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad al tiempo establecido en la carátula del presente contrato, a excepción de aquellos casos en los cuales la entrega de los bienes se realice dentro del plazo para la formalización del contrato.

**7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN**

7.1. El presente pedido constituye como pena convencional por incumplimiento en la entrega de "Los Bienes" el porcentaje del 0.3% (tres al milés), por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale al 20% del monto total del pedido, lo que será motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" facilita a la "Secretaría", Dependencia y/o "área requerida", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor", no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Cuando el "El Proveedor" incremente los precios sin justificación alguna;
- c) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas;
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cada o traspara en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido, las normas que se aplican.

Para el pago de los lémnicos convencionales a que da lugar esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los lémnicos convencionales en el presente pedido, se fijará a favor del bien o los bienes proporcional a la suma de los lémnicos, pedido que corresponda a la pérdida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien o los bienes atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del pedido que corresponda a la pérdida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los bienes no sean entregados y la pena convencional, por atraso, rebasa el 20% del monto del pedido establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente pedido, la "Secretaría" o "Dependencia", previa notificación a "El Proveedor" sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que corresponda en el caso de que la entrega de los bienes hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebasa el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no derive del atraso a que se refiere el segundo párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaría" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo si "El Proveedor", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Título Sexto, Capítulo I, de la "Ley".

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se otorga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido que se trate.

7.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

**8.- DE LA FACTURACION**

8.1. Las facturas deberán describir, los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el precio unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEN/726601-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requerida.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su cumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y el "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación el titular de la "Unidad" de conformidad a las facultades que le son conferidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Poder Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

**EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.**

**RECIBI DE CONFORMIDAD A**

NOMBRE: CARMEN AURORA AYALA DE SATURNO  
 DOMICILIO LEGAL: ]]  
 CARGO: ]]  
 RFC: ]]  
 IDENTIFICACION OFICIAL: ]]  
 ESCRITURA No. [NOTARIO No.] DE LA CIUDAD DE [ ] FECHA: ]]

FIRMA: ]]  
 DIA ]]  
 MES ]]  
 AÑO ]]  
 OBSERVACIONES ]]